



# **Universitaria Virtual Internacional**





**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA  
POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL  
INTERNACIONAL**

---

# Tabla de contenido

- Título I – Generalidades ..... 2
  - Capítulo I - De la Universitaria Virtual Internacional..... 2
    - Artículo 1. La Institución. .... 2
    - Artículo 2. Datos de contacto. .... 2
- Título II - De la protección y tratamiento de datos personales ..... 2
  - Capítulo I - Disposiciones generales ..... 2
    - Artículo 3. Objeto ..... 2
    - Artículo 4. Marco normativo. .... 2
    - Artículo 5. Ámbito de aplicación..... 3
    - Artículo 6. Definiciones..... 3
    - Artículo 7. Principios aplicables al tratamiento de datos personales. .... 5
  - Capítulo II - De los titulares..... 5
    - Artículo 8. Titulares de datos personales..... 5
    - Artículo 9. Derechos de los titulares. .... 5
    - Artículo 10. Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular..... 6
  - Capítulo III - De La Finalidad De Los Datos Personales..... 6
    - Artículo 11. Finalidad de la recolección y tratamiento de datos personales. .... 6
  - Capítulo IV- De la autorización ..... 8
    - Artículo 12. Autorización. .... 8
    - Artículo 13. Modo de otorgar la autorización. .... 8
    - Artículo 14. Prueba de la autorización. .... 8
    - Artículo 15. Casos en que no es necesaria la autorización. .... 9
    - Artículo 16. Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles. .... 9
    - Artículo 17. Almacenamiento de datos personales. .... 9
    - Artículo 18. Duración del tratamiento..... 9
    - Artículo 19. Revocatoria de la autorización. .... 9
  - Capítulo V- Del aviso de privacidad..... 9
    - Artículo 20. Aviso de privacidad..... 9
  - Capítulo VI- Del responsable del tratamiento de datos personales..... 10
    - Artículo 21. Responsable ..... 10
    - Artículo 22. Deberes del responsable..... 10
  - Capítulo VII- De la transferencia y transmisión de datos personales..... 10
    - Artículo 23. Transferencia de datos personales. .... 10
    - Artículo 24. Transmisión de datos personales..... 11
    - Artículo 25. Información susceptible de intercambio. .... 11
  - Capítulo VIII- De los datos personales captados tecnológicamente. .... 11
    - Artículo 26. Sistema de vídeo vigilancia. .... 11

Artículo 27. Captura de datos biométricos e imágenes.....	11
Capítulo IX- Canales de comunicación y procedimiento.....	12
Artículo 28. Solicitudes.....	12
Artículo 29. Atención de solicitudes.....	12
Capítulo X- De los canales de comunicación en internet.....	12
Artículo 30. Redes sociales.....	12
Artículo 31. Página Web.....	13
Capítulo XI- Disposiciones finales.....	13
Artículo 32. Medidas de seguridad.....	13
Artículo 33.- Vigencia.....	13

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en uso de sus  
atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y**

**Considerando:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 28, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en concordancia con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, la Universitaria Virtual Internacional debe adoptar la Política de Tratamiento de datos personales de la institución.

Que en tal sentido a través del Acuerdo 055 del 12 diciembre de 2012, la Universitaria Virtual Internacional aprobó el Manual Interno de Políticas y procedimiento para el tratamiento de datos personales; no obstante se hace necesaria su actualización y expedición de la Política de Tratamiento de datos personales.

Que la mencionada Política fue puesta a consideración del Consejo Superior en la sesión del 22 de noviembre de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

# ACUERDA

## Título I – Generalidades

### Capítulo I - De la Universitaria Virtual Internacional

#### Artículo 1. La Institución.

La Universitaria Virtual Internacional es un ente universitario autónomo, constituido como fundación sin ánimo de lucro, del orden nacional, con personería jurídica concedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional con Resolución No. 4788 del 08 de Mayo de 2012, con Registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES No. 9915, con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse.

Desde su fundación, la Universitaria Virtual Internacional ha propendido por brindar una alternativa de educación superior con calidad, aprovechando para ello las ventajas que brindan las tecnologías de la información y la comunicación, contando para el efecto con una infraestructura tecnológica avanzada que facilita la transmisión e intercambio de conocimientos.

#### Artículo 2. Datos de contacto.

Los datos de contacto de la Universitaria Virtual Internacional y el área responsable del Tratamiento de Datos Personales, son los que se relacionan a continuación:

Razón social: Universitaria Virtual Internacional.  
Nit.: 900.524.285-6.  
Domicilio: Avenida Caracas # 76 - 51  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Área responsable del Tratamiento de Datos Personales: Secretaría General  
Teléfono: (+57 1) 756 11 54  
Correo electrónico: [proteccion.datospersonales@uvirtual.edu.co](mailto:proteccion.datospersonales@uvirtual.edu.co)  
Página web: <https://www.uvirtual.edu.co>

## Título II - De la protección y tratamiento de datos personales

### Capítulo I - Disposiciones generales

#### Artículo 3. Objeto.

Esta Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Universitaria Virtual Internacional tiene por objeto principal garantizar la protección de datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en sus bases de datos y archivos, garantizando así el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hubiera recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

#### Artículo 4. Marco normativo.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales se sujeta a lo dispuesto en la siguiente normatividad: (i) Constitución Política Art. 15 y 20, (ii) Ley 1266 de 2008, (iii) Ley 1581 de 2012, (iv) Decreto 1377 de 2013, (v) Decreto 886 de 2014, (vi) Decreto 1074 de 2015, (vii) Decreto 090 de 2018, (viii) Circulares externas de la Superintendencia de Industria y Comercio, y demás disposiciones complementarias y aquellas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

Cualquier aspecto no regulado en esta Política, se regirá por lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o, en su defecto, por las del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **Artículo 5. Ámbito de aplicación.**

La Universitaria Virtual Internacional, aplicará la presente normatividad a los datos personales registrados en las bases de datos, especialmente respecto a la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y a todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales en el ejercicio de su función.

**Parágrafo:** El cumplimiento de sus preceptos es responsabilidad de sus directivas y colaboradores y se hace extensivo a las personas naturales o jurídicas que a instancias de la institución, funjan como encargados del tratamiento de datos personales o se les permita acceso a estos en virtud de algún compromiso contractual.

#### **Artículo 6. Definiciones.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**a. Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular a la Universitaria Virtual Internacional para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales. La autorización se debe obtener, a más tardar, al momento en que se realiza la recolección de la información.

**b. Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por la Universitaria Virtual Internacional, como responsable del tratamiento de datos personales dirigida al Titular de los datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de la Información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**c. Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**d. Cambios sustanciales a una Base de Datos:** Son aquellos que se relacionen con la finalidad de la base de datos, el Encargado del Tratamiento, los canales de atención del Titular, la clasificación o tipos de datos personales almacenados en cada base de datos, las medidas de seguridad de la información implementadas, la Política de Tratamiento de la Información y la transferencia y transmisión internacional de datos personales.

**e. Canales para ejercer los derechos por parte de los titulares:** Son los medios de recepción y atención de peticiones, consultas y reclamos que el Responsable o Encargado del Tratamiento deben poner a disposición de los Titulares de la información, con los datos de contacto respectivos, por medio de los cuales el Titular puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y eliminar sus datos personales contenidos en bases de datos, así como revocar la autorización que haya otorgado para el Tratamiento de los mismos, cuando esto sea posible. Estos canales deben prever, por lo menos, la posibilidad que el Titular ejerza sus derechos a través del mismo medio por el cual fue recogida su información, dejando constancia de la recepción y trámite de la respectiva solicitud.

**f. Causahabiente:** Persona a quien le han sido transferidos los derechos de otra persona.

**g. Consulta:** Proceso mediante el cual el Titular de Datos Personales puede solicitar la información personal que reposa en las bases de datos.

**h. Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Los datos personales no se pregonan de personas jurídicas.

**i. Dato personal público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a

su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**j. Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. Tienen esta naturaleza los gustos o preferencias de las personas.

**k. Dato Semiprivado:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas. Por ejemplo se trata de los datos financieros o crediticios.

**l. Dato sensible:** Es aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros. En el caso de la Universitaria Virtual Internacional, se debe tener como datos sensibles los de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, así como los relacionados con personas con limitaciones motoras, audiovisuales o auditivas.

**m. Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**n. Habeas Data:** Derecho fundamental en virtud del cual una persona tiene la facultad de conocer, actualizar, eliminar y rectificar las informaciones que de él se hayan recogido, así como autorizar su tratamiento, incluir datos nuevos, excluir o suprimir los que ya reposen en un archivo o base de datos.

**o. Gestor de Datos:** Es el colaborador de la Universitaria Virtual Internacional que realiza el tratamiento a los datos personales.

**p. Gestor de Datos Externo:** Es el empleado de un tercero (Encargado), que realiza el tratamiento a las bases de datos entregadas por la Universitaria Virtual Internacional.

**q. Incidente de Seguridad:** Se refiere a la violación de los códigos de seguridad, o la pérdida o robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el Responsable del Tratamiento o por su Encargado.

**r. Reclamo:** Proceso mediante el cual los Titulares de los datos personales o sus causahabientes, podrán solicitar la actualización, rectificación, supresión parcial o total de la información, la prueba de la autorización o la revocatoria de la misma.

**s. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD):** Directorio público de las bases de datos personales sujetas a Tratamiento que operan en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos.

**t. Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**u. Titular de datos personales:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**v. Transferencia de datos personales:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**w. Transmisión de datos personales:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.



**x. Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

#### **Artículo 7. Principios aplicables al tratamiento de datos personales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, a la Política de tratamiento de datos personales de los aspirantes, estudiantes, estudiantes retirados, egresados, graduados, proveedores, contratistas, colaboradores y fundadores, se aplicarán los siguientes principios:

**a. Principio de legalidad:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglada o regulada, principalmente, por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

**b. Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, excepto cuando haya acceso controlable a los mismos.

**c. Principio de confidencialidad:** Todos los involucrados en el Tratamiento de datos personales están obligados a guardar reserva respecto a esta información y, por lo tanto, no podrán divulgarlos a terceros no autorizados, así culmine la relación contractual o de cualquier otra naturaleza que les permitió acceder a ellos.

**d. Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos personales debe obedecer a un fin legítimo y sólo se debe realizar con arreglo a la autorización emitida por el Titular de los datos. Para el efecto, es menester informar con suficiencia al titular la finalidad del tratamiento, además, los datos que se recauden deberán ser adecuados, pertinentes y acordes a dicha finalidad.

**e. Principio de libertad:** El Tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular, y no podrán ser divulgados sin autorización del mismo. Sin ese consentimiento no se podrá realizar ningún tipo de tratamiento a menos que lo autorice la Ley o medie mandato judicial.

**f. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**g. Principio de seguridad:** El responsable o el encargado del Tratamiento de datos personales deberá realizarlo con medidas técnicas, humanas y administrativas que sean adecuadas para que los datos personales a ellos confiados no se pierdan, eliminen, copien, modifiquen, utilicen o adulteren o no sean consultados o accedidos por quienes no están autorizados para el efecto.

**h. Principio de transparencia:** El Titular de los datos personales podrá obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le involucren.

## **Capítulo II - De los titulares**

#### **Artículo 8. Titulares de datos personales.**

Con ocasión a las actividades diarias desarrolladas por la Universitaria Virtual Internacional, se tratan datos personales públicos, privados, semiprivados, y excepcionalmente sensibles, sobre los siguientes titulares: aspirante a trabajador, trabajador, antiguo trabajador, aspirante a proveedor, proveedor, aspirante a docente-tutor, docente-tutor, aspirante a estudiante, estudiante, familia del estudiante, egresados, graduado, integrantes de órganos institucionales, destinatarios de ofertas académicas, asistente a eventos, investigador externo y visitantes e invitados.

#### **Artículo 9. Derechos de los titulares.**

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

**a.** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales,

inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b.** Lograr la eliminación de datos cuyo tratamiento esté prohibido por la Ley o no haya sido autorizado por el Titular.
- c.** Solicitar pruebas de la autorización otorgada a la Universitaria Virtual Internacional salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- d.** Ser informado por la Universitaria Virtual Internacional, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- e.** Revocar total o parcialmente la autorización para el tratamiento de sus datos mediante la presentación de un reclamo.
- f.** Presentar consultas, peticiones, quejas o reclamos ante el Responsable o Encargado del Tratamiento, conforme a lo establecido en la presente Política de tratamiento de datos personales.
- g.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o el Encargado del Tratamiento.
- h.** Acceder de manera gratuita a los datos personales que son objeto de Tratamiento. Para el efecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.
- i.** Obtener respuesta oportuna a las peticiones, consultas, quejas y reclamos que presente sobre cualquier aspecto relacionado con el tratamiento de datos personales.
- j.** Solicitar la eliminación de los datos personales, cuando la Ley lo autorice.

**Parágrafo primero:** El Titular de los datos personales debe mantener actualizada su información y garantizar, en todo momento, la veracidad de la misma. La Universitaria Virtual Internacional no se hará responsable, en ningún caso, por cualquier tipo de responsabilidad derivada por la inexactitud de la información suministrada por el Titular.

#### **Artículo 10. Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular.**

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a.** Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la institución.
- b.** Por los causahabientes del Titular (en los casos que éste falte por muerte o incapacidad), quienes deberán acreditar tal calidad mediante la presentación de los respectivos registros civiles.
- c.** Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente en documento original.
- d.** Por estipulación a favor de otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas facultadas para representarlos.
- e.** Los representantes legales de las personas declaradas incapaces judicialmente, para lo cual se habrá de aportar copia de la respectiva sentencia.

### **Capítulo III - De La Finalidad De Los Datos Personales**

#### **Artículo 11. Finalidad de la recolección y tratamiento de datos personales.**

Los datos personales que recaude la Universitaria Virtual Internacional serán incluidos en bases de datos y serán utilizados para el desarrollo de su objeto social, propósitos académicos, administrativos, financieros, publicitarios y de divulgación, dentro de los que cabe mencionar los siguientes:

- a.** Cumplir las obligaciones legales y contractuales adquiridas con sus estudiantes, clientes, proveedores, contratistas y colaboradores.
- b.** Solicitar directa o por interpuesta persona, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la Universitaria Virtual Internacional por parte de sus estudiantes, clientes, proveedores, contratistas y colaboradores.
- c.** Suministrar a los interesados, aspirantes, estudiantes, clientes, proveedores, contratistas, colaboradores y directivos, información relativa a la oferta académica de la Universitaria Virtual Internacional.
- d.** Informar a los aspirantes, interesados, estudiantes, clientes, proveedores, contratistas, colaboradores y directivos sobre nuevos productos o servicios ofrecidos por la Universitaria Virtual Internacional.
- e.** Evaluar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados por la Universitaria Virtual Internacional.
- f.** Enviar a la dirección de correo físico, electrónico, abonado celular o cualquier otro medio análogo creado o que llegue a crearse y que sea informado por el titular, mensajes o comunicaciones de tipo académico o comercial, con el fin de informar sobre promociones, eventos, reuniones o concursos de cualquier naturaleza realizados o promovidos por la Universitaria Virtual Internacional o por terceros.
- g.** Llevar a cabo los procesos de selección, vinculación, evaluación o desvinculación de docentes-tutores, colaboradores, directivos, proveedores y contratistas.
- h.** Integrar las bases de datos de aspirantes, estudiantes, clientes, proveedores, colaboradores, directivos, contratistas y miembros de órganos de gobierno de la Universitaria Virtual Internacional o de las personas que aspiren a ostentar alguna de tales calidades y para la realización de auditorías internas o externas.
- i.** Garantizar la seguridad de los estudiantes, colaboradores y visitantes a través de registro de video que capten las imágenes fijas o en movimiento de las personas que ingresan a las instalaciones o permanezcan en los alrededores de la sede o sedes de la Universitaria Virtual Internacional.
- j.** Control de entradas y salidas de visitantes a través de los registros en las respectivas planillas de control de ingresos y salidas donde se autorice el tratamiento de los datos.
- k.** Para la expedición de carnés de identificación, se utilizarán fotografías aportadas por los colaboradores, estudiantes, graduados, proveedores, contratistas y directivos. Estas fotografías también se conservarán en las hojas de vida o documentos análogos para efectos de selección y contratación.
- l.** Controlar el acceso de colaboradores de la Universitaria Virtual Internacional a través de sistemas de control de acceso biométricos, aclarando que la información así obtenida tendrá la categoría de “Datos sensibles”.

En general los datos recolectados por la Universitaria Virtual Internacional se utilizaran para: Transferir a terceros, almacenar, procesar y usar la información personal con el objeto de ofrecer servicios educativos y cualquier otro que de ello se derive tales como: afiliaciones, servicios de portales laborales o educativos, seguros, inscripción en contenidos educativos como revistas, material de estudio entre otros, inscripción en aplicaciones y bases de datos de consulta académica, vinculación al Campus Virtual y al sistema de atención al estudiante de la Universitaria Virtual Internacional.

Entendiendo y aceptando, el Titular autoriza a la Universitaria Virtual Internacional para que en el territorio nacional y en el extranjero, se suministre sus datos personales a proveedores de servicios educativos o investigativos, a sociedades o instituciones del mismo objeto social, y a terceros que provean servicios o con quienes se tenga algún tipo de relación para: A) Dar respuesta a peticiones, quejas y reclamos, B) Dar respuestas a organismos de control C) Dar respuesta a autoridades judiciales e instituciones públicas. D) dar respuesta a solicitudes de entidades con que la Universitaria Virtual Internacional tenga convenio o contrato vigente. E) Recibir publicidad impresa o a través de medios

electrónicos. F) Utilizar los distintos servicios de sus correspondientes Sitios Web, incluyendo la descarga de contenidos y formatos; F) Enviar al Titular la notificación de ofertas, avisos, mensajes promocionales u ofertas laborales G) Participar en concursos, ponencias o cualquier otro tipo de evento académico H) Recaudar cartera y realizar cobro persuasivo o coactivo I) Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las descritas en los incisos previamente citados.

Los datos biométricos y la fotografía de su rostro son datos sensibles y por lo tanto no está obligado a autorizar su tratamiento, la finalidad de estos datos es la identificación del titular para el acceso a los servicios en las instalaciones físicas y digitales de la Universitaria Virtual Internacional.

El Responsable y/o Encargado del tratamiento de los datos personales, hará uso de los datos personales, única y exclusivamente para la finalidad que le ha sido informada al Titular de datos personales. Por ningún motivo se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para realizar tratamiento de datos, y en los casos en que el uso se haya definido como temporal, la información sólo podrá utilizarse durante el lapso que sea necesario para el objetivo por el cual fue solicitada.

## **Capítulo IV- De la autorización**

### **Artículo 12. Autorización.**

El Tratamiento de Datos Personales realizado por la Universitaria Virtual Internacional, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular. La Universitaria Virtual Internacional, en su condición de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, ha dispuesto los mecanismos necesarios para obtener la autorización del Titular, sus causahabientes o representantes legitimados. La autorización podrá darse por medio de un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato, y en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

### **Artículo 13. Modo de otorgar la autorización.**

La autorización del Titular puede darse por escrito, de forma verbal o mediante conductas inequívocas de éste que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. La autorización puede constar en un documento físico, electrónico (mensaje de datos, Internet, sitios web), o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. En todo caso, la autorización contendrá como mínimo:

- a. La existencia de la Política de tratamiento de datos vigente en la Universitaria Virtual Internacional.
- b. Finalidad del tratamiento de los datos personales solicitados
- c. Si dentro de los datos personales a recaudar se encuentran algunos de naturaleza sensible, se indicará la finalidad de su tratamiento.
- d. El cargo de la persona responsable de la atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas sobre los datos personales, su ubicación y la forma de contactarlo.
- e. La posibilidad que tiene de suministrar, acceder, consultar, rectificar, actualizar y eliminar los datos personales confiados a la Universitaria Virtual Internacional.
- f. La potestad del Titular de revocar total o parcialmente la autorización dada para el tratamiento de sus datos personales.

### **Artículo 14. Prueba de la autorización.**

La Universitaria Virtual Internacional conservará prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para ello, dispondrá de los medios tecnológicos o físicos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos, que permitan demostrar cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán

establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin, la cual estará disponible en todo momento para consulta por parte del Titular, autoridades competentes y de la Rectoría de la Universitaria Virtual Internacional o de los funcionarios que ésta designe para la verificación del cumplimiento de los preceptos de ésta política.

#### **Artículo 15. Casos en que no es necesaria la autorización.**

La autorización del titular de la información no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- f. Por orden judicial.

#### **Artículo 16. Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles.**

Previo a obtener la autorización del Titular de los datos personales sensibles, además de las reglas generales aquí previstas, se deberá informar al Titular los datos que se consideren de ésta naturaleza, advirtiéndole que no está obligado a autorizar el tratamiento de estos.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles, salvo que éstos se constituyan en requisito (Dato personal responsable) para realizar un trámite.

La autorización para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes deberá ser otorgada por su representante legal o tutor, dejando constancia de que fue consultado el sentir del menor de edad.

#### **Artículo 17. Almacenamiento de datos personales.**

La Universitaria Virtual Internacional cuenta con medidas técnicas y administrativas adecuadas para el almacenamiento seguro de los datos personales, preservándolos del acceso, de la adulteración, de la eliminación y de la utilización no autorizada por parte de quienes no están facultados para el efecto.

#### **Artículo 18. Duración del tratamiento.**

Dada la naturaleza de Institución de Educación Superior, el tratamiento de datos personales que realice la Universitaria Virtual Internacional será de carácter indefinido y se extenderá por el tiempo en que funcione la entidad.

#### **Artículo 19. Revocatoria de la autorización.**

Los Titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al Tratamiento de sus datos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para el cumplimiento de lo anterior, la Universitaria Virtual Internacional deberá establecer mecanismos y procedimientos sencillos.

### **Capítulo V- Del aviso de privacidad**

#### **Artículo 20. Aviso de privacidad.**

La Universitaria Virtual Internacional cuenta con Aviso de Privacidad que contiene la información exigida mediante el Decreto 1377 de 2013, relacionada con las políticas de tratamiento que les serán aplicables a los Titulares, la forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales, el cual será comunicado al Titular a través de los medios adecuados. Para facilitar la divulgación, su contenido podrá ser incluido dentro o anexo a la autorización.

## Capítulo VI- Del responsable del tratamiento de datos personales

### Artículo 21. Responsable.

El Responsables del tratamiento de datos personales será la Universitaria Virtual Internacional.

### Artículo 22. Deberes del responsable.

La Universitaria Virtual Internacional asume las siguientes obligaciones en el tratamiento de datos personales:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las peticiones, consultas quejas y reclamos formulados en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud.
- k. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Reportar a la Superintendencia de la Industria y Comercio como autoridad de protección de datos, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o. Suscribir con las personas naturales o jurídicas a quienes designe como encargados del Tratamiento de datos personales el respectivo contrato en el que señale con precisión las obligaciones que se adquieren y los alcances del Tratamiento.

## Capítulo VII- De la transferencia y transmisión de datos personales.

### Artículo 23. Transferencia de datos personales.

Los datos personales podrán ser transferidos a otro Responsable con ocasión a las relaciones que establezca la Universitaria Virtual Internacional, dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que se creen con el Titular de datos personales, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior con la aceptación y autorización otorgada según la Política de Tratamiento de la Información. La Universitaria Virtual Internacional tomará las medidas necesarias para que los Responsables a quienes se transfiera la información, conozcan y se comprometan a observar la Política de Tratamiento de la Información, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente vinculados con la relación propia del nexo con la Universitaria Virtual Internacional, y solamente mientras éste dure, y no podrá ser usada o

destinada para propósito o fin diferente. En todo caso, las transferencias internacionales de datos personales estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

#### **Artículo 24. Transmisión de datos personales.**

El Responsable deberá suscribir un contrato o acuerdo con los Encargados del Tratamiento de la información bajo su control y responsabilidad, dentro del cual señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable. Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un Responsable y un Encargado para permitir que el Encargado realice el Tratamiento, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, a condición de que exista un contrato o acuerdo en los términos aquí descritos.

#### **Artículo 25. Información susceptible de intercambio.**

La Universitaria Virtual Internacional intercambiará Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de cualquier tipo – incluidas entre otras, las autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal-, así como con terceros participantes en procedimientos legales civiles como sus contadores, auditores, abogados, aseguradoras y otros asesores, cuando sea necesario:

- a. Ejecutar las leyes vigentes.
- b. Cumplir con requerimientos dentro de procesos jurídicos.
- c. Responder a solicitudes de las autoridades públicas.
- d. Satisfacer los términos, condiciones y operaciones de la institución.
- e. Proteger los derechos, privacidad, seguridad y propiedad de los Titulares y la institución.
- f. Tomar pólizas de seguro propias del objeto social desarrollado por la institución, así como obtener las indemnizaciones que resultaren en cada caso en particular.

### **Capítulo VIII- De los datos personales captados tecnológicamente.**

#### **Artículo 26. Sistema de vídeo vigilancia.**

La Universitaria Virtual Internacional utiliza diversos medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de sus sedes u oficinas, con fines de seguridad y control administrativo. Conforme a lo anterior, se informa de la existencia de estos mecanismos mediante la difusión visible de anuncios de video vigilancia, ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. El sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular sea fundamental. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables. También se podrá utilizar como prueba dentro de procesos disciplinarios internos y en la vigilancia de los contratos civiles y comerciales.

#### **Artículo 27. Captura de datos biométricos e imágenes.**

Los miembros de la comunidad universitaria suministran datos biométricos y fotografías que únicamente tienen la finalidad de permitir su identificación posterior. La Universitaria Virtual Internacional está altamente comprometida con la seguridad de la información de sus integrantes por lo que les solicita autorización previa a la recolección de los datos personales.

Para efectos de control de acceso y verificación del cumplimiento de horarios, la Universitaria Virtual Internacional podrá implementar lectores biométricos, en concordancia con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución. En estos eventos, la información biométrica será objeto del tratamiento que se da a los datos sensibles.

## Capítulo IX- Canales de comunicación y procedimiento

### Artículo 28. Solicitudes.

Los Titulares de la información pueden presentar sus consultas, peticiones, quejas y reclamos, en el punto de atención personal en la sede de la Universitaria Virtual Internacional ubicada en la Avenida Caracas # 76 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C., mediante recepción física de los documentos que contenga la consulta, petición, queja o reclamo, o de forma verbal en la misma dirección. También se podrá realizar a través del correo electrónico [proteccion.datospersonales@uvirtual.edu.co](mailto:proteccion.datospersonales@uvirtual.edu.co) o en el enlace dispuesto para el efecto en la página Web de la institución o en el enlace que se ha previsto en los mensajes de datos que remite vía correo electrónico la Universitaria Virtual Internacional.

### Artículo 29. Atención de solicitudes.

El área de Secretaría General será la responsable de atender las consultas, peticiones, quejas o reclamos que formule el Titular, a través de los canales definidos en el artículo 27° de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

**a. Consulta o Petición:** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de la Universitaria Virtual Internacional, o solicitar la existencia de su autorización para el tratamiento de Datos Personales. Para ello, el término para la atención de Consulta será de máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En caso de que no se pueda atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**b. Quejas:** Cualquier persona está legitimada para poner en conocimiento de la Universitaria Virtual Internacional conductas irregulares de sus empleados respecto del tratamiento de datos personales, lo que dará lugar al inicio de la investigación correspondiente y a la imposición de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo. El término para la atención de quejas, será de máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En caso de que no se pueda atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**c. Reclamo:** Los Titulares o sus causahabientes podrán solicitar la actualización, rectificación o supresión total o parcial de datos, o la revocatoria de la autorización. La solicitud de supresión no procederá cuando el Titular tenga un deber legal, contractual o comercial de permanecer en la base de datos. El término para la atención de reclamos, será de máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En caso de que no se pueda atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## Capítulo X- De los canales de comunicación en internet

### Artículo 30. Redes sociales.

La Universitaria Virtual Internacional tiene cuentas oficiales en las distintas redes sociales, las cuales son administradas por personal idóneo y calificado para el adecuado uso de los datos personales de los titulares que eventualmente puedan vincularse en dichos canales. Las cuentas oficiales de la Universitaria Virtual Internacional en las redes sociales, son: a) En Facebook: Uvirtual-Universitaria virtual internacional b) En Twitter: @Se\_Uvirtual c) En Instagram: uvirtualinternacional d) En YouTube: youtube.com/c/UvirtualEduCo e) En LinkedIn: Uvirtual Internacional.



### **Artículo 31. Página Web.**

La Universitaria Virtual Internacional cuenta con un portal web denominado: <https://www.uvirtual.edu.co>, en el cual se encuentran publicados los estatutos, reglamentos, eventos, informes de gestión, entre otras actividades. La anterior información puede relacionar datos personales como fotografías de colaboradores y estudiantes, los cuales previamente han autorizado la publicación de sus imágenes en el sitio web. Del mismo modo, cuando se trata de fotografías de eventos realizados por la Universitaria Virtual Internacional, se comunica en lugar visible un aviso de captación y registro fotográfico o fílmico, el cual señala la forma como los titulares de los datos personales pueden ejercer sus derechos a la consulta, petición y reclamo.

## **Capítulo XI- Disposiciones finales.**

### **Artículo 32. Medidas de seguridad.**

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la Universitaria Virtual Internacional adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando así su adulteración, extravío, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

### **Artículo 33.- Vigencia.**

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales aplica a partir de la fecha de expedición. Podrá ser modificada en cualquier momento y de forma unilateral por parte de la Universitaria Virtual Internacional. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de la página web <https://www.uvirtual.edu.co>.

## **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019.**

**Iris Carolina Barbosa Castaño  
Presidente del Consejo Superior**

**Nini María González Murillo  
Secretaria General**

**ORIGINAL FIRMADO**



# Universitaria Virtual Internacional

*¡Contigo, donde quiera que estés!*